



**SANCIONA TRATO DIRECTO CON EMPRESA PERIODISTICA LA DISCUSIÓN S.A. PARA CONTRATAR "PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 10 N°7 LETRA F) DEL D.S. N° 250 DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEL AÑO 2004.**

**PUBLICO EXENTO N ° 1993**

**CHILLÁN, 05 de Noviembre de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El DL. N°1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 21.640, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2024; La Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda del año 2004; La Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que aprueba el manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Orden de Compra N° 1070997-54-AG24; Lo dispuesto en el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio, y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en adelante "SEREMI ÑUBLE", requirió la adquisición del servicio de PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL necesario para el cumplimiento de los fines del servicio.
- b. Que, mediante SELICO N° 73/2024 autorizado por el Encargado (S) de la Sección de Administración y Finanzas, de la SEREMI MINVU ÑUBLE, con fecha 23 de septiembre de 2024, se solicitó la adquisición del servicio singularizado en el literal a.
- c. Que, con fecha 21 de agosto de 2024, se ingresa al portal mercado público la solicitud de compra mediante el mecanismo de compra ágil ID 1070997-45-COT24, la que una vez adjudicada, dió paso a la generación de la OC 1070997-54-AG24 por el servicio de PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL, solicitado para publicar el día 05.09.2024.
- d. Que, por un error involuntario por parte del proveedor, se realiza la postulación con la razón social EMPRESA DE RADIO Y TELEVISIÓN LA DISCUSIÓN S.A. Rut 79.971.400-0.
- e. Qué, con fecha 05.09.2024, consultado al proveedor sobre el alcance del giro, se hace necesario generar la OC a nombre de la EMPRESA PERIODISTICA LA DISCUSIÓN S.A, con el fin de tener más certezas sobre el giro del proveedor a contratar.
- f. Que, con fecha 11.09.2024, el proveedor EMPRESA DE RADIO Y TELEVISIÓN LA DISCUSIÓN S.A. Rut 79.971.400-0, cancela la OC 1070997-54-AG24, debido a lo expuesto en los literales anteriores.
- g. Que, el artículo 10 N°7, letra f), del Decreto 250/2004 dispone que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los

bienes y servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

- h. Que, en base a lo expuesto en el literal anterior, el proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA LA DISCUSIÓN S.A. Rut 96.546.100-0 ha prestado servicios a esta SEREMI durante el año 2024 a través de las OC 1070997-1-AG24, 1070997-2-AG24, 1070997-21-AG24, 1070997-43-AG24 y 1070997-44-AG24.
- i. Que, en concordancia a lo señalado en los literales anteriores, que dan cuenta los hechos, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo al proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA LA DISCUSIÓN S.A. Rut 96.546.100-0, en virtud de la causal contenida en el artículo 10 N°7, letra f), del Decreto 250/2004
- j. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra 1070997-62-SE24 y su correspondiente aceptación por parte del proveedor.
- k. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para realizar el Servicio descrito en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- I. APRUEBASE, la cotización del proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA LA DISCUSIÓN S.A. Rut 96.546.100-0, la que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- II. SANCIONECE, trato o contratación directa con el proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA LA DISCUSIÓN S.A. Rut 96.546.100-0, destinada al Servicio de PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL para esta SEREMI ÑUBLE, conforme dispuesto en el artículo 10 N°7, letra f), del Decreto 250/2004. "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- III. IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos) IVA incluido; al Subtítulo 22. Ítem 07 y asignación 001, "Servicios de Publicidad" del presupuesto vigente de esta Secretaria Regional Ministerial Región de Ñuble.
- IV. FORMALÍCESE, la contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra 1070997-62-SE24 por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble y su correspondiente aceptación por parte del proveedor.
- V. DESÍGNASE, como Contraparte Técnica de la SEREMI ÑUBLE, en calidad de titular a la funcionaria María José Dinamarca; y en calidad de suplente en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria Claudia Elgueta
- VI. PÁGUESE, la adquisición de Servicio Estudio sobre posibilidades de Micro Radicación en Ñuble para esta SEREMI ÑUBLE al proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA LA DISCUSIÓN S.A. Rut 96.546.100-0, por un monto de \$833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos) IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue o reemplace.
- VII. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		17/10/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
14791544	SEREMI (99)	SEREMI XVI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

**ANTONIO EDUARDO MARCHANT MASS**

E=amarchant@minvu.cl, CN=ANTONIO EDUARDO MARCHANT MASS, T=SEREMI GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CHILLAN, S=DECIMOSEXTA - REGION DE ÑUBLE, C=CL

Sección Administración y Finanzas S.R.M. Ñuble.  
Sección Jurídica S.R.M. Ñuble.  
Oficina de Partes S.R.M. Ñuble.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1993**

Timbre: **chzxw4s498**